



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 043 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNÓ	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200001500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	HÉCTOR JOSÉ GARCÍA GAVIRIA	18/05/2021	1	67	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	73283408900320180026500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ANA EMILSE GIRALDO ARCILA	18/05/2021	2	6	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320200014500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOHN MAURICIO CARDONA HENAO	18/05/2021	1	35	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	73283408900320180004500	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARÍA LUDIVIA ECHAVARRIA	18/05/2021	2	9	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320200001800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	DAIRO MANUEL VILLA Y OTRO	18/05/2021	1	64	MODIFICA LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALLEGADA POR LA PARTE ACTORA
EJECUTIVO	73283408900320200002900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	DARIO FRANCO SERNA	18/05/2021	1	82	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	73283408900320190003700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSÉ ARNULFO ROBLEDO GARCÍA	18/05/2021	1	101	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320190005900	ALEXANDER GALVEZ ESPINOZA	N.N.	18/05/2021	1	17	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE
EJECUTIVO	73283408900320170002300	EVELIO FRANCO VALENCIA	FRANSIELENA MARTÍNEZ CASTILLO	18/05/2021	1	31-32	DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO
HIPOTECARIO	73283408900320210005200	BANCO DAVIVIENDA	N.N.	18/05/2021	1	54-56	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy DIECIOCHO (18) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.